

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día dieciocho de junio, a las 12,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día dieciséis de julio, a las 12,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Número cuarenta y siete.— Vivienda de tipo B en la planta segunda de pisos del edificio. Tiene una superficie construida de ciento dos metros, treinta y nueve decímetros cuadrados y útil de ochenta metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño y aseo y está dotada de los servicios de agua, electricidad y alcantarillado. Linda según se entra a la vivienda: Derecha, vivienda de tipo A; izquierda, vivienda de tipo C, espaldas, que es la fachada Norte del edificio, calle en formación y frente, viviendas de tipo A y C, caja de escalera y ascensores por donde tiene su acceso.

Cuota: Le corresponde un entero y mil novecientas treinta y tres diezmilésimas por ciento en el valor, elementos comunes y gastos y una treinta y una avas partes en los de portal, zaguán, escalera y ascensor. Forma parte de un edificio situado en el partido de Santiago y Zairaiche, Plaza Díez de Revenga, Barrio de Santa María de Gracia, compuesta de doce plantas, la primera destinada a local comercial, la segunda a entresuelo y las diez plantas restantes a viviendas, a razón de siete viviendas por planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Cuatro, libro 222 de la Sección primera, folio 213 vuelto, finca número 4.807, inscripción 1.ª.

Valorada a efectos de subasta en quince millones seiscientos sesenta mil pesetas.

Dado en Murcia a trece de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

Número 1034

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 151/94 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra doña María Victoria Requena Buades y don José Masón Iborra, en reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado publicar el presente para hacerles saber que ha sido nombrado Perito por el ejecutante don Francisco Bernal Alarcón, requiriéndoles para que en el plazo de dos días nombren otro de su parte, si a su derecho conviniere, para que intervenga en el avalúo de los bienes embargados.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los demandados doña María Victoria Requena Buades y don José Masón Iborra, libro el presente en Cartagena a ocho de enero de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.